

«Artículo 19. *Cesión de posibilidades de pesca.*

1. Las empresas propietarias podrán ceder total o parcialmente y con carácter temporal o definitivo las posibilidades de pesca asignadas a sus buques.

2. Las cesiones temporales y las cesiones parciales, tanto de carácter temporal como definitivo, deberán producirse entre los buques incluidos en los censos establecidos en el artículo 2 de la presente Orden.

3. La cesión de cuota de pesca deberá ser previamente comunicada a la Secretaría General de Pesca Marítima.»

Disposición derogatoria.

Se deroga el artículo 4 de la Orden de 21 de diciembre de 1999, que ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de marzo de 2000.

POSADA MORENO

Ilmos. Sres. Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros.

6268 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se concede el título de Productores de Plantas de Vivero con carácter provisional a distintas entidades y personas.*

Según lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo; las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986, modificada por las Órdenes de 26 de noviembre de 1986, de 16 de julio de 1990, de 13 de julio de 1992 y de 10 de octubre de 1994, así como en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de Productores de Plantas de Vivero con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de transferencia de funciones a las Comunidades Autónomas, relativo a los informes preceptivos y tras estudiar la documentación aportada y los informes presentados por las Comunidades Autónomas afectadas, he tenido a bien resolver:

Uno.—Se concede el título de Productor Seleccionador de Plantas de Vivero de Vid con carácter provisional y por un período de cuatro años a «Hispana de Semillas, Sociedad Anónima», de Madrid.

Dos.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Plantas de Vivero de Cítricos con carácter provisional y por un período de cuatro años a «Viveros Cítricos de Murcia, Sociedad Limitada».

Tres.—Se concede el título de Productor Multiplicador de Plantas de Vivero de Frutales con carácter provisional y por un período de cuatro años a don Miguel Ángel Artell Torrecilla, de Murcia.

Cuatro.—Las concesiones a que hacen referencia los puntos uno, dos y tres quedan condicionadas a que las personas o entidades citadas cumplan los planes ofrecidos en las respectivas solicitudes presentadas para la obtención del título de Productor.

Madrid, a 16 de marzo de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6269 *RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo para la protección de los derechos fundamentales número 2/2000, interpuesto ante el Juzgado Central número 7 de lo Contencioso-Administrativo.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Juzgado Central número 7 de lo Contencioso-Administrativo, el artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Urquijo Salavarría contra la Orden de 9 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno del Ministerio de Administraciones Públicas,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 15 de marzo de 2000.—El Secretario general técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

6270 *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2000, del Instituto Tecnológico Geominero de España, por la que se dispone la publicación de convenio específico de colaboración con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Litoral del Gobierno Balear y el Instituto Tecnológico Geominero de España, el 30 de noviembre de 1999, un Convenio de colaboración en materia de recursos de aguas subterráneas para los años 1999, 2000 y 2001 y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 20 de marzo de 2000.—El Director general, Emilio Custodio Gimena.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Instituto Tecnológico Geominero de España y la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Litoral del Gobierno Balear

En Palma de Mallorca, a 30 de noviembre de 1999.

INTERVIENEN

De una parte, la honorable señora doña Margalida Roselló Pons, titular de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Litoral del Gobierno Balear, en adelante CMAOTL, con fecha de nombramiento el 28 de julio de 1999, publicado en el «Boletín Oficial de las Comunidades Autónomas de las Islas Baleares» número 95, de 28 de julio.